

8/12
⑦

Aprob C/M E.T. Toniolli
22/12/11



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 DIC 2011	
Recibido.....	16:50.....Hs.
Exp. N°.....	25645.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informe:

1. Sobre el curso de las actuaciones administrativas acerca de lo acaecido en el IRAR (Instituto de Rehabilitación del Adolescente de Rosario) entre la noche del 15 de diciembre de 2011 y la madrugada del 16, que culminara en el fallecimiento del joven Jonathan Retamoso.
- 2.- Motivos del ingreso del adolescente al establecimiento, Juzgado interviniente, y demás datos obrantes en su legajo personal.
- 3.- Fiscalía y Juzgado intervinientes en la investigación del hecho.
- 4.- Nombre completo y función de las personas responsables en el establecimiento del cuidado de los adolescentes entre la noche del 15 de diciembre de 2011 y la madrugada del 16.

[Signature]
GERARDO RICO
 DIPUTADO PROVINCIAL
 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ

[Signature]
EDUARDO TONIOLLI
 DIPUTADO PROVINCIAL

[Signature]
BIGLIA NE.

[Signature]
 ProI. ROSARIO GILBERTI
 DIPUTADO PROVINCIAL

[Signature]
EDUARDO TONIOLLI
 DIPUTADO PROVINCIAL

[Signature]
Dr. LEANDRO BUSATTO
 Diputado Provincial

[Signature]
LACAYAS



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


FUNDAMENTOS

Habiendo tomado conocimiento - a través de los medios de comunicación - del fallecimiento del joven interno del IRAR Jonathan Romero, creemos necesario que el Poder Ejecutivo realice una exhaustiva investigación, para aportar pruebas a la justicia y contribuir con el esclarecimiento del hecho, a fin de que se establezcan las responsabilidades penales y administrativas que correspondan. No sólo es necesario el esclarecimiento de este hecho, además urge implementar políticas públicas orientadas a adecuar la normativa y los dispositivos de la justicia juvenil, a lo fijado en nuestros pactos y tratados internacionales en la materia.

El Estado tiene la obligación fundamental de garantizar la vida e integridad física de todas las personas que habitan el país, deber contenido en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, con jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994. Por ello sostiene la Corte Interamericana de Derechos Humanos que "todo menoscabo a los derechos humanos reconocidos en la Convención que pueda ser atribuido (...) a la acción u omisión de cualquier autoridad pública, constituye un hecho imputable al Estado que compromete su responsabilidad".

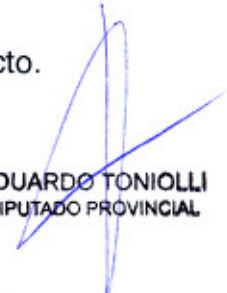
Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


GERARDO RICO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ


EDUARDO TONIOLLI
DIPUTADO PROVINCIAL


Proci. ROSARIO B. CRISTIANI
DIPUTADA PROVINCIAL


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial


EDUARDO TONIOLLI
DIPUTADO PROVINCIAL

2


CAGANA